



**ESTUDIOS PREVIOS
 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Mitú – Vaupés, 08 de septiembre de 2026

Doctor:
MARCO ALIRIO PORRAS PEREZ
 Alcalde Municipal
 Mitú – Vaupés

REF. Estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 399 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.”.

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 1 del decreto 399 de 2021, con el fin de que se adelante el presente proceso de contratación y celebración del contrato.

FECHA	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL
RESPONSABLE	DIANA PATRICIA ROMERO PEÑA
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPEREMOS LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CULTURAL
NOMBRE DEL PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2201
META DEL PLAN DE DESARROLLO	APOYAR LA PERMANENCIA DE A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ
NO. DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO	41
INDICADOR DE PRODUCTO MGA-WEB	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2201028)
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	2201028
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ.
CÓDIGO BPPIN	20240000001949

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las Entidades Estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, según corresponda.

En este sentido, el análisis del sector constituye un instrumento fundamental para la adecuada planeación del proceso de contratación, en la medida en que permite a la Entidad identificar las condiciones y características del mercado relacionado con el objeto a contratar, analizar la oferta y la demanda, establecer las variables que inciden en los costos y precios, y determinar condiciones que permitan estructurar



adecuadamente el proceso contractual.

El presente Análisis del Sector se elabora atendiendo igualmente los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, y tiene como propósito proporcionar los elementos técnicos, económicos, comerciales y jurídicos necesarios para soportar la estructuración del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Mitú, Vaupés.

El alcance del presente análisis se determina de acuerdo con la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar, así como con las condiciones particulares del mercado de alimentación escolar y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento hace parte de la etapa de planeación del proceso de contratación que adelanta el Municipio de Mitú – Vaupés, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación del servicio de alimentación escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, con el propósito de identificar las condiciones del mercado y contar con elementos suficientes para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En este sentido, el presente Análisis del Sector busca identificar y evaluar las condiciones económicas, comerciales, técnicas, jurídicas y de mercado relacionadas con la prestación del servicio objeto de contratación, así como analizar el comportamiento de la oferta y la demanda, los factores que inciden en la determinación de los precios, las condiciones de los potenciales proveedores y los principales riesgos asociados al mercado, de acuerdo con la naturaleza y características del servicio requerido.

La modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en consideración a que los bienes y servicios que integran el objeto contractual presentan características técnicas uniformes y son susceptibles de ser estandarizados, permitiendo que la selección del oferente se efectúe bajo criterios objetivos y, particularmente, mediante la competencia por el menor precio, en los términos establecidos en la normativa aplicable. De acuerdo con la regulación vigente, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que permiten que sean agrupados como bienes o servicios similares para efectos de su adquisición. En consecuencia, el proceso deberá establecer de manera clara, precisa y verificable las especificaciones técnicas mínimas requeridas, garantizando la igualdad de condiciones entre los potenciales oferentes y la selección objetiva del contratista.

El análisis desarrollado en el presente documento se realiza atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellos relacionados con la elaboración de los estudios del sector, y constituye un insumo para la estructuración de los estudios y documentos previos, la determinación de las condiciones económicas y técnicas del proceso, la estimación del presupuesto oficial y la adecuada identificación y asignación de los riesgos asociados a la contratación.

En consecuencia, el presente Análisis del Sector se desarrolla de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, procurando que las condiciones establecidas por la Entidad respondan a las necesidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio de Mitú y, al mismo tiempo, permitan la participación plural de potenciales oferentes en condiciones de transparencia, igualdad, eficiencia y selección objetiva.

1.1 Aspectos generales de la necesidad.

La alimentación constituye un elemento fundamental para el desarrollo integral de las personas y adquiere especial relevancia tratándose de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, entre ellos el derecho a una alimentación equilibrada, mientras que el artículo 67 reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo.



De igual manera, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación establece que la educación constituye un proceso de formación integral y determina las responsabilidades de la Nación y de las entidades territoriales en la garantía de la prestación del servicio educativo, su calidad y cobertura.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales y legales, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se constituye en una estrategia orientada a contribuir al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, de acuerdo con las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias y administrativas establecidas en la normativa aplicable.

El marco regulatorio del PAE se encuentra incorporado principalmente en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y en las disposiciones que lo han modificado y complementado, las cuales establecen responsabilidades para los diferentes actores que intervienen en la planeación, financiación, ejecución, seguimiento y control del Programa. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y características de su territorio.

Así mismo, la Ley 2167 de 2021 establece disposiciones orientadas a garantizar la prestación oportuna y de calidad del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico, fortaleciendo la obligación de las entidades responsables de adelantar oportunamente las acciones de planeación y contratación necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

Para la vigencia objeto del presente proceso de contratación, se proyecta atender a OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892) ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, pertenecientes a la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR, de acuerdo con la población beneficiaria proyectada para la prestación del servicio de alimentación escolar. De este total, TRESCIENTOS CINCUENTA (350) estudiantes corresponden a primaria y reciben el servicio en la sede ENOSIMAR, ubicada en el casco urbano del municipio de Mitú, mientras que QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) estudiantes corresponden a secundaria y reciben sus clases y el servicio de alimentación escolar en la sede IEIJER, ubicada al otro lado del río Vaupés.

La contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión identificado con BPIN 202400000001949 “Apoyo a la permanencia a la educación a través del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Mitú”, mediante el cual se busca contribuir al acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil beneficiaria.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad previamente identificada dentro de la planeación municipal y tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante la jornada escolar a los estudiantes beneficiarios, mediante el suministro oportuno de las raciones alimentarias en las condiciones de calidad, cantidad, inocuidad y valor nutricional establecidas, contribuyendo a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y a su bienestar.

2. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Naturaleza del Sistema General de Participaciones. Reglamentado por el **Decreto Nacional 1101 de 2007**. El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores. Reglamentado por la **Ley 715 de 2001**. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

3. RESTAURANTES ESCOLARES

Corresponde a los distritos y municipios, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de su jurisdicción, mediante la implementación y ejecución de las acciones necesarias para asegurar la atención de la población beneficiaria durante el calendario escolar, con los recursos destinados para tal fin y sin perjuicio de la concurrencia de



recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, parágrafo 2, de la Ley 2167 de 2021.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia orientada a contribuir al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, bajo condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado valor nutricional, de conformidad con los lineamientos técnicos y las disposiciones vigentes que regulan su operación.

La prestación adecuada y oportuna del servicio de alimentación escolar contribuye a generar condiciones favorables para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y al mejoramiento de su bienestar durante la jornada escolar. En este sentido, el PAE constituye una herramienta de apoyo para garantizar condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo del derecho a la educación y la permanencia de la población estudiantil beneficiaria.

En cumplimiento de sus competencias, la Administración Municipal de Mitú debe adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la población estudiantil beneficiaria del Programa, garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con los criterios de cobertura, focalización, calidad, oportunidad y demás condiciones establecidas en la normativa aplicable.

- **Antecedentes de la prestación del servicio durante la vigencia 2026**

Durante la vigencia 2026, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 174 del 30 de enero de 2026, suscrito con la empresa JIRIJIRIMO S.A.S., identificada con NIT No. 901.440.288-1, el Municipio de Mitú garantizó la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE dirigido a los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR, por un valor inicial de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.198.820.844) y un plazo de ciento ocho (108) días hábiles del calendario escolar.

Durante su ejecución, el Contrato No. 174 de 2026 fue objeto de modificaciones que permitieron ampliar la cobertura de 883 a 892 estudiantes beneficiarios, conforme a las actualizaciones oficiales del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el ocho (08) de septiembre de 2026, alcanzando un total acumulado de ciento treinta y seis (136) días hábiles del calendario escolar.

La población beneficiaria se encuentra distribuida entre la sede primaria de la ENOSIMAR y su sede secundaria, esta última trasladada temporalmente a las instalaciones de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera – IEIJER, con ocasión de las intervenciones locativas adelantadas en la sede principal.

No obstante, la culminación del período inicialmente financiado no agota la necesidad de garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026. Verificado el balance financiero del Contrato No. 174 de 2026 y confrontada la necesidad proyectada para el período restante del calendario escolar, se estableció que el valor requerido para atender integralmente dicha necesidad superaba el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, límite máximo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones de los contratos estatales.

En consecuencia, la Administración Municipal adelantó una adición al Contrato No. 174 de 2026 por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$213.547.176), correspondiente al período comprendido entre el 9 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, equivalente a dieciocho (18) días hábiles del calendario escolar.

Dicho valor, sumado a las adiciones incorporadas previamente mediante el Modificadorio No. 4 y Adición 001 del 14 de julio de 2026, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$56.486.400), y mediante el Modificadorio No. 5, Adición 02 y Prórroga No. 001 del 29 de julio de 2026, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$317.822.466), determina que el valor acumulado de las adiciones al Contrato No. 174 de 2026 asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$587.856.042), equivalente al 49,04 % del valor inicial del contrato.

Para atender la porción de la necesidad que excede dicho límite legal, el Municipio de Mitú, en su condición de Entidad Territorial No Certificada – ETNoC, gestionó ante el Departamento del Vaupés, en su condición de Entidad Territorial Certificada – ETC, la concurrencia de recursos para



garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar.

Esta solicitud fue analizada y aprobada por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE del Departamento del Vaupés, mediante Acta No. AMT03 del 21 de mayo de 2026, y ratificada mediante Oficio No. VAU2026EE001856 del 3 de junio de 2026. Como resultado de la concertación técnica y financiera entre las entidades territoriales, se formalizó el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación del PAE No. 1098 del 1 de septiembre de 2026, suscrito entre el Departamento del Vaupés y el Municipio de Mitú.

En este contexto, se estructura el presente proceso de contratación, orientado a garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar a los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR, tanto en su sede primaria como en su sede secundaria ubicada en las instalaciones de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera – IEIJER, durante la vigencia 2026.

- Población beneficiaria y condiciones de prestación

De acuerdo con la actualización oficial del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, la población priorizada para el presente proceso asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892) estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

- TRESCIENTOS CINCUENTA (350) estudiantes de primaria, quienes reciben el servicio en la sede ENOSIMAR, ubicada en el casco urbano del municipio de Mitú.
- QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) estudiantes de secundaria, quienes reciben el servicio en la sede de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera – IEIJER, ubicada al otro lado del río Vaupés.

La prestación del servicio se proyecta para un período de VEINTICINCO (25) días hábiles del calendario escolar, durante los cuales se deberá garantizar el suministro de las raciones alimentarias correspondientes a la totalidad de la población beneficiaria, de acuerdo con las condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias y operativas establecidas para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por la Entidad, el valor de la ración alimentaria para los estudiantes de primaria se establece en DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.571) por ración, mientras que para los estudiantes de secundaria corresponde a TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.771) por ración.

La diferencia de MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.200) entre los valores unitarios de las raciones se encuentra asociada a las condiciones particulares de prestación del servicio para los estudiantes de secundaria, quienes reciben la alimentación en la sede IEIJER, ubicada al otro lado del río Vaupés, lo que implica asumir costos adicionales de transporte y logística para el traslado de los alimentos, insumos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

En consecuencia, el mayor valor unitario de la ración para secundaria responde a las condiciones diferenciales de acceso, transporte y distribución requeridas para atender dicha sede.

Para la atención de los 350 estudiantes de primaria durante veinticinco (25) días hábiles del calendario escolar, se proyecta un valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$109.996.250), resultado de multiplicar 350 beneficiarios por 25 días y por un valor unitario de \$12.571 por ración.

Para la atención de los 542 estudiantes de secundaria durante veinticinco (25) días hábiles del calendario escolar, se proyecta un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$186.597.050), resultado de multiplicar 542 beneficiarios por 25 días y por un valor unitario de \$13.771 por ración.

De esta manera, el presupuesto total estimado para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los 892 estudiantes beneficiarios durante veinticinco (25) días hábiles del calendario escolar asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$296.593.300), así:



Primaria: $350 \text{ estudiantes} \times 25 \text{ días} \times \$12.571 = \$109.996.250$.

Secundaria: $542 \text{ estudiantes} \times 25 \text{ días} \times \$13.771 = \$186.597.050$.

Total: \$296.593.300.

- Condiciones territoriales y operación del servicio

La necesidad de garantizar el servicio de alimentación escolar adquiere especial relevancia en el municipio de Mitú – Vaupés, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y las características de acceso, abastecimiento, transporte, almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de los alimentos.

Estas circunstancias deben ser consideradas en la planeación y ejecución del Programa, requiriéndose una adecuada organización técnica, operativa y logística que permita garantizar la prestación efectiva y oportuna del servicio a la población beneficiaria, especialmente frente a las condiciones diferenciales de acceso a la sede secundaria ubicada en las instalaciones de la IEIJER.

La Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, o quien haga sus veces, realizará las actividades de seguimiento y supervisión correspondientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas y nutricionales establecidas, la adecuada prestación del servicio y la atención efectiva de la población beneficiaria durante el período de ejecución.

- Articulación con la planeación municipal

La contratación proyectada se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Recuperemos Mitú 2024–2027”, específicamente con la línea estratégica “RECUPEREMOS LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CULTURAL”, y con la Meta No. 41 – “Apoyar la permanencia a la educación a través del Programa de Alimentación Escolar del Municipio”.

En desarrollo de esta meta, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal formuló el proyecto denominado “APOYO A LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MITÚ”, identificado con el BPIN No. 20240000001949, cuyo propósito se encuentra relacionado con la prestación del servicio de alimentación escolar y el apoyo a la permanencia de la población estudiantil beneficiaria.

El Municipio de Mitú, en el marco de las competencias que le corresponden frente a la prestación del servicio de alimentación escolar, su condición de Entidad Territorial No Certificada – ETNoC, la disponibilidad de recursos y los lineamientos establecidos por las autoridades educativas competentes, adelanta las acciones de planeación, coordinación y contratación necesarias para garantizar la atención de la población beneficiaria del Programa, incluyendo la concurrencia de recursos formalizada mediante el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación del PAE No. 1098 del 1 de septiembre de 2026 con la Gobernación departamental del Vaupés.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad institucional previamente identificada y articulada con los instrumentos de planeación municipal, y tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892) estudiantes, correspondientes a TRESCIENTOS CINCUENTA (350) estudiantes de primaria, quienes reciben el servicio en la sede ENOSIMAR, ubicada en el casco urbano del municipio de Mitú, y QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) estudiantes de secundaria, quienes reciben el servicio en la sede IEIJER, ubicada al otro lado del río Vaupés, durante VEINTICINCO (25) días hábiles del calendario escolar, con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$296.593.300).

De esta manera, el proceso de contratación permitirá dar continuidad a la prestación del Programa de Alimentación Escolar durante el período requerido de la vigencia 2026, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y a las condiciones que favorecen su permanencia en el sistema educativo oficial.

a. Economía Colombiana

El comportamiento de la economía colombiana constituye un elemento relevante dentro del análisis del sector, en la medida en que variables





como el crecimiento económico, la inflación, los precios de los alimentos, los costos de transporte, los costos laborales y las condiciones de financiación pueden incidir directamente en la estructura de costos de los bienes y servicios requeridos para la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De acuerdo con la información publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto – PIB de Colombia presentó un crecimiento del **3,5 % respecto del mismo trimestre de 2025**, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional.

Así mismo, el Banco de la República reportó que durante 2025 la economía colombiana registró un crecimiento anual del **2,6 %**, superior al crecimiento observado en 2024, que fue del 1,5 %. Este comportamiento refleja una recuperación de la actividad económica, aunque persisten factores que pueden generar presiones sobre los costos de producción y prestación de servicios.

En materia de precios, la inflación constituye una variable de especial importancia para el presente proceso, debido a su incidencia sobre los costos de adquisición de alimentos, insumos, servicios, transporte y demás componentes asociados a la prestación del servicio de alimentación escolar. Según la información más reciente disponible del DANE, en **julio de 2026** la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue del **6,03 %**, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó el 4,94 %.

El comportamiento de los precios resulta particularmente relevante para el Programa de Alimentación Escolar, debido a que la estructura económica del servicio involucra diferentes componentes de costo, entre ellos alimentos, materias primas, elementos de preparación y servido, transporte, almacenamiento, personal y demás actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas. Por su parte, el Banco de la República ha señalado que durante 2026 la inflación se mantiene por encima de la meta del 3 %, en un contexto caracterizado, entre otros factores, por una demanda interna elevada y mayores costos laborales. Estas condiciones pueden incidir en las decisiones de los agentes económicos y en la formación de los precios de bienes y servicios.

En relación con el sector específico objeto de contratación, el DANE incluye dentro de las actividades de servicios las relacionadas con restaurantes y servicios de comidas, sector en el cual se desarrollan actividades económicas asociadas a la preparación, suministro y prestación de servicios de alimentación.

En consecuencia, el comportamiento de la economía nacional y, particularmente, la evolución de los precios constituye un factor que debe ser considerado en la estructuración económica del presente proceso de contratación. La Entidad deberá tener en cuenta las condiciones actuales del mercado al determinar el presupuesto oficial, procurando que los valores estimados correspondan a condiciones reales y razonables de mercado y permitan garantizar la adecuada prestación del servicio durante el período establecido.

Para el presente proceso, el análisis económico se complementará con el estudio específico del mercado de alimentación escolar, incluyendo la identificación de proveedores, comportamiento de precios, estructura de costos, condiciones de suministro y demás variables directamente relacionadas con la prestación del servicio requerido por el Municipio de Mitú – Vaupés.

Variable económica	Comportamiento / referencia	Incidencia en el proceso de contratación
Producto Interno Bruto – PIB	La economía colombiana presentó crecimiento durante 2025 y mantiene una dinámica positiva en 2026.	Permite contextualizar el comportamiento general de la actividad económica y del mercado de bienes y servicios.
Inflación – IPC	La inflación continúa siendo una variable relevante durante 2026 y permanece por encima de la meta del Banco de la República.	Puede generar variaciones en los precios de alimentos, insumos, transporte, servicios y demás componentes asociados al PAE.
Precios de los alimentos	Los precios de los alimentos presentan variaciones que inciden en la estructura de costos del servicio de alimentación	Inciden directamente en el valor de las raciones alimentarias y en el presupuesto requerido para la operación del PAE.
Costos de transporte y logística	Los costos asociados al transporte y distribución pueden presentar variaciones según las condiciones del mercado y las características territoriales.	Tienen incidencia en la estructura de costos para el traslado, almacenamiento y entrega de los alimentos en Mitú.
Servicios de alimentación	El servicio requerido se relaciona con actividades económicas de preparación y suministro de alimentos.	Permite identificar el mercado dentro del cual se encuentran los potenciales proveedores del servicio.





Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Banco de la República.

b. (IPC) ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El **Índice de Precios al Consumidor – IPC** constituye una variable relevante para el análisis económico del presente proceso de contratación, en razón de que permite identificar el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares y, por tanto, constituye un referente para analizar las posibles variaciones que pueden presentarse en los costos asociados a la prestación del servicio de alimentación escolar.

De acuerdo con la información publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, en **julio de 2026** la variación mensual del IPC fue de **0,17 %**, la variación año corrido fue de **4,94 %** y la variación anual alcanzó el **6,03 %**. Frente al mismo mes del año anterior, la variación anual presentó un incremento de 1,13 puntos porcentuales, al pasar de 4,90 % en julio de 2025 a 6,03 % en julio de 2026.

El comportamiento del IPC resulta especialmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que la prestación del **Programa de Alimentación Escolar – PAE** involucra diferentes componentes de costo, entre ellos la adquisición de alimentos y materias primas, elementos necesarios para la preparación y suministro de las raciones, personal, transporte, almacenamiento y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En particular, la evolución de los precios de los alimentos constituye una variable que debe ser considerada dentro de la estructuración económica del proceso, debido a que estos representan uno de los principales componentes asociados al costo de las raciones alimentarias. De igual manera, las variaciones en los costos de transporte, servicios y mano de obra pueden incidir en el valor final de la prestación requerida.

Según el DANE, durante julio de 2026 el comportamiento mensual del IPC estuvo relacionado principalmente con las variaciones registradas en las divisiones de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** y **Restaurantes y hoteles**, evidenciando la importancia de considerar el comportamiento de los precios de los servicios relacionados con la alimentación dentro del análisis económico del proceso.

En consecuencia, el comportamiento del IPC constituye un factor que debe ser tenido en cuenta por la Entidad al momento de establecer y analizar los valores del mercado para la prestación del servicio de alimentación escolar. No obstante, el IPC constituye únicamente un referente general de comportamiento de precios, por lo que la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en el **análisis específico del mercado del PAE**, las condiciones particulares del municipio de Mitú, los costos de los alimentos, transporte, logística, personal y demás componentes directamente relacionados con la operación.

Para el presente proceso, la Entidad toma como referencia la información oficial disponible del DANE y complementará este análisis con la información obtenida del estudio de mercado y de los costos específicos asociados a la prestación del servicio, con el propósito de establecer valores razonables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Índice de Precios al Consumidor – IPC, información julio de 2026.

Variable	Dato de referencia	Incidencia en el proceso
IPC – variación mensual	0,17 % – julio de 2026	Permite identificar el comportamiento reciente de los precios de bienes y servicios.
IPC – variación año corrido	4,94 % – julio de 2026	Constituye un referente para analizar la evolución acumulada de los precios durante 2026.
IPC – variación anual	6,03 % – julio de 2026	Permite considerar la variación general de precios frente al mismo período del año anterior.
Alimentos e insumos	Componente relevante de la estructura de costos del PAE	Incide directamente en el costo de las raciones alimentarias.
Transporte y logística	Variable asociada a las condiciones territoriales y operativas	Puede incidir en el costo de abastecimiento, traslado y distribución de los alimentos.
Restaurantes y servicios de	Actividad relacionada con la prestación	Permite contextualizar el comportamiento de precios del





alimentación

requerida sector de servicios de alimentación.

El Proyecto a Ejecutar está identificado con el Número BPIN 20240000001949.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CODIGOS UNSPSC.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.

4.2 CÓDIGOS UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00	QUESO
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 11 00	CEREALES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS
50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS
50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS
50 40 65 00	TOMATES





50 42 18 00	FRIJOLES SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS

5 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto a contratar, consistente en la prestación del servicio de alimentación escolar bajo la modalidad de ración preparada en sitio y el suministro de los bienes e insumos alimentarios relacionados en los códigos UNSPSC anteriormente descritos, corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus especificaciones técnicas, de calidad y desempeño se encuentran estandarizadas y son ofrecidas de manera homogénea por los distintos proveedores del sector, conforme a los patrones definidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar establecidos mediante la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y en la minuta patrón unificada que rige la prestación del servicio, sin que se requieran variaciones sustanciales en las condiciones técnicas ofrecidas para atender la necesidad identificada. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se rige por la modalidad de Selección Abreviada, la cual se adelantará a través del mecanismo de Subasta Inversa Presencial, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Así, atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 1. Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5. Modalidad de selección a través de Subasta Inversa Presencial.

NOTA: La escogencia del mecanismo presencial de subasta inversa, en lugar de su variante electrónica prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, obedece a las particulares condiciones de conectividad y accesibilidad tecnológica que caracterizan al municipio de Mitú y, en general, al departamento del Vaupés, entidad territorial ubicada en zona de difícil acceso, con limitaciones significativas de infraestructura de telecomunicaciones e intermitencia en los servicios de conectividad a internet, circunstancias que podrían restringir la efectiva participación de los proponentes interesados si el procedimiento se surtiera exclusivamente a través de medios electrónicos. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la igualdad de condiciones de acceso para los posibles proponentes domiciliados en la región, la Entidad opta por adelantar la Subasta Inversa bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1 MINUTA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Para la planeación de los menús se tuvo en cuenta la minuta que se estableció en el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO PAE 2026 ZONAL AATIZCEM, con la finalidad de contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

El objetivo General es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, bajo la modalidad de ración preparada en sitio en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE bajo la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, estableciéndose un conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes, con sus respectivas guías de preparación, análisis nutricional y lista de intercambios contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías en complemento de la jornada diurna, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, se toma como referencia:

Se tiene como minuta patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana en la modalidad de atención





a). Alimentos preparados en sitio y/o b) Comida caliente transportada para preescolar, primaria y secundaria

TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Ración preparada en sitio – RPS	Complemento alimentario jornada de la mañana

Como se relaciona a continuación:

MENÚ	PREPARACIÓN	INGREDIENTES	CODIGO
1	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	SÁNDWICH DE POLLO CON QUESO	Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo mozzarella	G019
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G019
		Pan blanco, tipo molde, horneado	A066
		Mayonesa, con sal	D020
		Aceite de Soya	D012
2	LIMONADA DE PANELA	Limón, crudo	C044
		Panela	K033
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	MONEDITAS DE PLÁTANO	Plátano hartón, verde, crudo	B092
		Aceite de Soya	D012
3	ACEITE VEGETAL PARA FRITAR	Sal	L015
		Aceite de Soya	D012
	AGUAPANELA CON LECHE	Panela	K033
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	HUEVOS PERICOS	Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
4	PAN DE SAL	Pan de sal regular, horneado	A066
		Harina de avena, cruda	A029
	AVENA	Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
		Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	AREPA DE HARINA DE MAIZ CON QUESO	Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
5	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Sal	L015
		Mandarina, cruda	C050
	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO	Sal	L015
		Manzana de agua, cruda	C055
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Aceite de Soya	D012
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR		





6	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Ajo, crudo	B009
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	PAPA FRITA	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
ACEITE VEGETAL PARA FREÍR	Aceite de Soya	D012	
7	LIMONADA DE PANELA	Limón, crudo	C044
		Panela	K033
	MUÑICA DE PESCADO	Bagre, graso, sin cabeza, crudo	E005
		Almidón de yuca, crudo	B013
		Sal	L015
CASABE DE ALMIDÓN	Casabe de yuca, asado, con sal	P033	
8	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	PECHUGA DESMECHADA	Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
	AREPA DE MAIZ BLANCO	Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
		Harina de maíz blanco, precocida	A034
	9	AVENA	Aceite de Soya
Sal			L015
Harina de avena, cruda			A029
Leche de vaca, entera, en polvo			G008
SANDWICH DE QUESO		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
		Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo mozzarella	G019
		Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo doble crema	G019
		Pan blanco, tipo molde, horneado	A066
		Mayonesa, con sal	D020
Aceite de soya	D012		
FRUTA ENTERA EN COSECHA	Banano común, crudo	C010	
MARGARINA PARA ASAR EL SANDWICH	Margarina con sal	D018	
10	ARROZ CON LECHE	Arroz blanco, pulido, crudo	A010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Crema de leche	G001
		Leche de vaca, condensada, con azúcar	G005
		Uva, deshidratada	C087
		Canela en astilla	U01
	GALLETA TIPO CRACKER	Galletas saladas, tipo cracker	A026
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mango común, crudo	C052
11	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008





	HUEVO EN TORTILLA	Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
		Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Sal	L015
	ACEITE DE SOYA	Aceite de Soya	D012
	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	AREPUELA DE HARINA DE TRIGO	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	A040
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Aceite de Soya	D012
Sal		L015	
ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012	
12	AGUAPANELA CON LECHE	Panela	K033
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	PECHUGA DESMECHADA	Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
	TAJADAS DE PLÁTANO	Plátano hartón, verde, crudo	B092
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012
13	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Lulo, crudo	C045
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CALDO DE CARNE	Res, carne magra, cruda	F099
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Aceite de Soya	D012
		Cilantro, crudo	B035
		Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
	FARIÑA	Harina de yuca brava, fariña o mandioca, cruda	P060
14	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mandarina, cruda	C050	
ACEITE VEGETAL PARA ASAR	Aceite de Soya	D012	
15	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
		PATACÓN	Plátano hartón, verde crudo
	Aceite de Soya		D012
	Sal		L015
FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mandarina, cruda	C050	
16	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Lulo, crudo	C045





	CALDO DE POLLO	Azúcar blanco, granulado	K003
		Pollo, contramuslo con piel, crudo	F073
		Papa, variedad harinosa, pastusa, con cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009
		Cilantro, crudo	B035
		Sal	L015
	CASABE DE ALMIDÓN	Casabe de yuca, asado, con sal	P033
17	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
	HUEVO EN TORTILLA	Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Sal	L015
		Aceite de Soya	D012
	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	TAJADAS DE PLÁTANO VERDE	Plátano hartón, verde, crudo	B092
18	CHOCOLATE CON LECHE	Aceite de Soya	D012
		Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
	PECHUGA DESMECHADA	Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
19	PAPA FRITA	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
		Aceite de Soya	D012
	COLADA DE FÉCULA DE MAIZ	Aceite de Soya	D012
		Fécula de maíz, precocido, secado	26
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
	AREPA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	Azúcar blanco, granulado	K003
		Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
20	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	PANCAKES	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	A040
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Banano común, crudo	C010
	ACEITE VEGETAL PARA ASAR	Aceite de Soya	D012



6.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se realiza el análisis de cada uno de los factores tenidos en cuenta para determinar el valor de las raciones para el proceso contractual mediante el cual se garantizará la atención del programa de alimentación escolar durante el calendario escolar vigencia 2026.

La Secretaria de Educación Municipal realizó el costo de cada una de las variables que hacen parte del servicio de alimentación escolar, acudiendo al mercado local para solicitar las cotizaciones a los diferentes proveedores para determinar el valor promedio de cada uno de los productos requeridos para la operación del programa. Este proceso permitió determinar el valor de la ración con base en los siguientes productos y unidades de medida

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite vegetal de soya, presentación x 1000ml	Litro
2	Ajo crudo x kilo	Kilo
3	Ajo en polvo puro- sobre 50 gramos	Gramos
4	Almidón de yuca, crudo x kilo	Kilo
5	Arroz blanco, pulido, crudo x 500 gramos	Libra
6	Avena molida x 250 gramos	Gramos
7	Azúcar blanco, granulado x 500 gramos	Libra
8	Banano común, de primera, crudo x kilo	Kilo
9	Bagre fresco, presentación x kg	Kilo
10	Cachama fresca, presentación x kg.	Kilo
11	Sobre de canela en astilla x 20 gramos	Gramos
12	Sobre de clavos puro x 9 gramos	Gramos
13	Casabe de almidón de yuca, cocido x kilo	Kilo
14	Cebolla cabezona blanca de primera x kilo	Kilo
15	Sobre de cebolla pura, deshidratada sobre 25 gramos	Gramos
16	Cebolla junca, de primera, cruda x kilo	Kilo
17	Lomo de cerdo, carne magra, cruda x kilo	Kilo
18	Chocolate, en pastilla, con azúcar x 500 gramos	Libra
19	Cilantro, crudo x kilo	Kilo
20	Bolsa de crema de leche x 200 gramos	Gramos
21	Fariña x kilo	Kilo
22	Caja de fecula de maíz, caja x 380 gramos	Gramos
23	Paquete de galletas saladas, tipo soda x 31 gramos	Gramos
24	Guayaba madura, de primera, cruda x kilo	Kilo
25	Harina de maíz amarillo, precocida x 500 gramos	Libra
26	Harina de maíz blanco, precocida x 500 gramos	Libra
27	Harina de plátano, precocida x 500 gramos	Libra
28	Harina de trigo, fortificada, todo propósito x 500 gramos	Libra
29	Huevo de gallina, tipo A (55 gramos)	Gramos
30	Bolsa de Leche condensada x 400 gramos	Gramos
31	Bolsa de leche en polvo entera X 900 gramos	Gramos
32	Limón de primera, crudo x kilo	Kilo
33	Lulo de primera, crudo x kilo	Kilo





34	Mandarina de primera, cruda x kilo	Kilo
35	Mango de azúcar, de primera, crudo x kilo	Kilo
36	Manzana de agua, de primera x kilo	Kilo
37	Maracuyá de primera, cruda x kilo	Kilo
38	Mojarra, entera, cruda x kilo	Kilo
39	Naranja de primera, cruda x kilo	Kilo
40	Pan de sal x 70 gramos	Gramos
41	Panela natural cuadrada en bloque, presentación x 500 g	Gramos
42	Papa de primera, variedad harinosa, pastusa x kilo	Kilo
43	Papaya, madura, cruda x kilo	Kilo
44	Bolsa de pasta alimenticia, enriquecida x 250 gramos	Gramos
45	Pechuga de pollo x kilo	Kilo
46	Piña, cruda x kilo	Kilo
47	Plátano hartón verde, crudo, de primera x kilo	Kilo
48	Muslo de Pollo, con piel, crudo x kilo	Kilo
49	Pulpa de fruta pasteurizada x 1000 ml	Mililitros
50	Pulpa de fruta natural congelada sin conservantes ni sabores, ni adicionada con agua x 500 gramos	Gramos
51	Carne bovina magra (Lomo y Bola), cruda x kilo	Kilo
52	Queso costeño x kilo	Kilo
53	Queso mozzarella x 500 gramos	Libra
54	Sal refinada x kilo	Kilo
55	Sobre Sazonador saborizador para preparar guiso x 100 gramos	Gramos
56	Tomate chonto, de primera x kilo	Kilo
57	Tomate de árbol x kilo	Kilo
58	Uva, deshidratada x kilo	Kilo
59	Yuca criolla, cruda, a granel, de primera x kilo	Kilo
60	Zanahoria de primera, cruda x kilo	Kilo
61	Zumo de limón concentrado, presentación en botella x litro	Litro
62	Pimienta negra molida, sobre x 60 gramos	Gramos
63	Botellón de agua potable tratada, presentación x 18,9 Litros	Litros
64	Queso fresco semiduro, semi magro-tipo doble crema por kilo	Kilo
65	Mayonesa, con sal de 600 gramos	Gramos
66	Margarina con sal de 500 gramos	Gramos
67	Galleta salada tipo craker x 27,8 gramos	Gramos
68	Caja de Gorro de tela antifluido con elástico y tiras para amarrar el cabello	Caja
69	Caja de Tapabocas en tela antifluido dos capas con tiras elásticas reutilizable y lavable	Caja
70	Tapabocas desechables caja x 50 unidades	Caja
71	Gorro desechable, caja x 100 unidades	Caja
72	Uniforme (camisa y pantalón) unisex, en tela antifluido, multitalla	unidad
73	Zapato cerrado con suela antideslizante, multitalla	Par
74	Guantes de nitrilo caja x 100 unidades	Caja
75	Delantal peto de cocina en tela antifluido, unisex, sin bolsillo, tamaño: 90 x 70cm	Unidad
76	Fibra esponja multiusos de 7,5 x 12 cm x unidad	Unidad
77	Esponjilla abrasiva multiusos con fibra en acero inoxidable x 12 unidades	Rista x 12 unidades
78	Jabón azul de lavar x 300 gramos, marca tradicional y reconocida	Gramos



79	Jabón para aseo general biodegradable en polvo x 1000 gr	Gramos
80	Toalla de cocina en algodón de 55cm x 40 cm	Unidad
81	Guantes plásticos multiusos industrial para aseo, calibre 25	Par
82	Hipoclorito de sodio 5,25% liquido x 1000 ml	Litro
83	Escoba grande con cabo de madera	Unidad
84	Trapero de microfibra de alto rendimiento, color blanco	Unidad
85	Recogedor de basura, plástico x unidad	unidad
86	cepillo de mano de cerdas duras x unidad	unidad
87	Lavaloza liquido neutro industrial x 4 litros	Litros
88	Jabón antibacterial liquido para desinfección de manos en dispensador y con identificación del producto, inoloro x 300ml	unidad x 300 ml
89	Papel higiénico triple hoja x 30 metros	Rollo
90	Bolsa plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos, 60 x 84 cm, calibre 1.6, paquete x 50 unidades	paquete
91	Delantal de vinilo de goma impermeable tamaño 80 x 115cm, calibre 22	Unidad
92	Leña	Tercio

6.3 CONDICIONES DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar la entrega de los alimentos, elementos de seguridad y elementos de aseo y/o productos del objeto a contratar cumpliendo con las características y cantidades descritas en el cuadro anterior.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios de mercado, que se realiza una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, el cual se obtiene a través de mecanismos como el análisis de consumos y precios históricos, así como el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del presente estudio de precios de mercado, se determinó el valor del contrato mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a personas jurídicas que prestan el servicio de suministro de alimentos, las cuales presentaron sus respectivas propuestas económicas.

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DÍAS DE ATENCIÓN	No. DE RACIONES DIARIAS	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR (sede primaria)	25	350	\$ 12.571,00	\$109.996.250
2	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR (sede secundaria – instalaciones IEIJER)	25	542	\$ 13.771,00	\$186.597.050
VALOR TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE.					\$296.593.300

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 296.593.300).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del contrato será de **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del trece (13) de octubre de 2026 hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como



es la firma de contrato, la respectiva expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las Pólizas y se suscriba el acta de inicio del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

La entidad desembolsará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se reconocerá al contratista, previo agotamiento de los requisitos y procedimientos previos, un Anticipo del Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato una vez legalizado el contrato, pagos parciales de hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato, de los cuales se amortizará en cada cuenta parcial el 40% por concepto de anticipo, y el diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. En caso de quedar saldos por amortizar del anticipo, de esta se deducirán aquellos valores debidos al Municipio de Mitú por este concepto.

10. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.

La naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de alimentación escolar bajo la modalidad de ración preparada en sitio, exige que el futuro contratista cuente con la liquidez suficiente para adquirir de manera inmediata la materia prima, los insumos de aseo y demás elementos requeridos para la operación, así como para vincular oportunamente el talento humano necesario (personal de cocina, coordinación y apoyo logístico), sin que la ejecución del servicio pueda verse comprometida por falta de capital de trabajo. Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que el plazo de ejecución del contrato es de apenas veinticinco (25) días hábiles, lo que exige una operación logística inmediata y continua desde el primer día de ejecución, sin margen para demoras asociadas a la consecución de recursos propios por parte del contratista.

Adicionalmente, la ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Mitú, entidad territorial ubicada en zona de difícil acceso del departamento del Vaupés, con las limitaciones logísticas y de transporte propias de la región amazónica, lo cual incrementa los costos y los tiempos asociados al aprovisionamiento de alimentos perecederos y no perecederos, y hace previsible que el operador no cuente con la capacidad financiera propia suficiente para prefinanciar la totalidad de la operación durante el período contractual.

En consecuencia, el otorgamiento de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato resulta necesario y proporcional, en la medida en que garantiza la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para el inicio inmediato de la prestación del servicio, contribuye a la continuidad del Programa de Alimentación Escolar sin interrupciones que afecten la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, y se encuentra sujeto a las garantías de buen manejo y correcta inversión, así como al plan de inversión y demás mecanismos de control y supervisión previstos en el presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, el contratista deberá legalizar y amortizar la inversión del anticipo a razón del 40 % de cada cuenta parcial que sea remitida a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, como supervisor del contrato.

Para ello, y para efectos de la legalización del anticipo, y previo a la presentación de los informes parciales correspondientes y de las cuentas mismas, este deberá remitir a la supervisión del contrato, los informes correspondientes a la inversión del anticipo para su revisión y refrendación por parte de esta.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Mitú desembolsará el Cuarenta (40%) del valor total del contrato a manera de anticipo, una vez legalizado y perfeccionado el contrato, dicho desembolso estará supeditado a la suscripción del acta de inicio por el supervisor, previa aprobación del plan de inversión de este y cronograma para su ejecución. Los desembolsos solo podrán ser autorizados por el supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo. El contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva con los recursos del anticipo, la cual será vigilada por el supervisor del contrato, se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo con la programación de inversión del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista serán propiedad del Municipio de Mitú. Una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados a la cuenta que para tal efecto indique el supervisor del contrato. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado y que se estipulen en el plan de inversión del



recurso.

Para que el Municipio de Mitú reconozca y gire efectivamente el anticipo correspondiente al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos en su orden:

1. Una vez sea aprobada las garantías de mitigación de riesgos para tal efecto deberá suministrar el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato.
2. Se expida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal el registro presupuestal -RP- del contrato.
3. Se suscriba memorando de supervisión (si aplica).
4. Se suscriba entre el contratista y el supervisor del contrato el acta de inicio correspondiente.
5. Se presente por parte del contratista el plan de inversión del anticipo de manera detallada.
6. Se presente por parte del contratista los documentos que certifiquen la apertura de la cuenta que abrirá a nombre del contrato donde se girara el anticipo.
7. Se apruebe mediante acta por parte del supervisor del contrato del plan de inversión del anticipo.
8. Una vez se cumpla con estos documentos, la supervisión del contrato procederá a ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal el desembolso de aquellos recursos que se constituyen como anticipo.

11. PAGOS PARCIALES

Le será cancelado al contratista hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato en pagos parciales, de los cuales se amortizará en cada cuenta parcial el 40% por concepto de anticipo previo el cumplimiento de la entrega de los siguientes documentos requeridos para los pagos parciales por parte del contratista:

1. Factura legal conforme a las normas que le resultan aplicables.
2. Documentos de ingreso al Almacén municipal de los bienes y productos adquiridos.
3. Memorandos de entrega suscritos por parte de la Secretaría de educación y cultura Municipal.
4. Documentos que certifiquen el pago de la seguridad social y parafiscales del personal vinculado.
5. Informe de supervisión.
6. Certificado de cumplimiento parcial.
7. Orden de pago parcial.

12. PAGO FINAL

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el ordenador del gasto y el contratista.
2. Registro fotográfico de cada ítem, Si a ello hay lugar.
3. Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en la ejecución del proyecto.
4. Soporte de pago de seguridad social, Riesgos profesionales y parafiscales mes a mes
5. Factura debidamente diligenciada y con los requisitos exigidos en Colombia para este documento

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al contratista además de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, le corresponden las siguientes obligaciones:

13.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar las garantías exigidas según los amparos solicitados por la entidad, sus actualizaciones y modificaciones.
2. Cumplir con el objeto del contrato, destinado para ello los recursos asignados por el Municipio de Mitú de manera exclusiva para las acciones estipuladas en la cláusula primera de este contrato.
3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según





lo previsto en el numeral 18,1 del artículo 18 de la Resolución 518/2015, así como los insumos y elementos para la ejecución de las intervenciones contratadas de la misma manera ser entregados en el sitio donde se le indiquen, teniendo en cuenta que se harán actividades en distintos sitios.

- 4 Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- 5 Ejecutar el PAE con activa participación social, articulándose y apoyándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de alimentación escolar, y siguiendo los lineamientos del ministerio de educación nacional, y según el cronograma estimado de ejecución.
- 6 Ejecutar el PAE asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación (de acuerdo a las condiciones propias del territorio en el casco urbano y rural).
- 7 Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta el PAE, planea, monitorea y evalúa los resultados de las mismas (de acuerdo a las condiciones propias del territorio en casco urbano).
- 8 Permitir a la secretaria de educación municipal el desarrollo de la auditoria, inspección, vigilancia y seguimiento a las acciones que se desarrollen de conformidad con el objeto contractual y el anexo que contempla las actividades a cumplir.
- 9 Presentar informes sobre ejecución Técnica, administrativa y Financiera a la entidad territorial con la periodicidad mensual dentro de los primeros 8 días de cada mes de contratación, su reporte se entregará.
- 10 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- 11 Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, epidemiológica o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 12 Cumplir con los aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- 13 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 15 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 16 Entregar la información de las actividades en forma física y magnética según corresponda.
- 17 Anexar el certificado y/o carnet de la manipulación de alimentos del personal que prepara las raciones en la institución educativa.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
2. Cumplir con el personal idóneo y necesario que operen bajo la modalidad de ración preparada in situ y soportar los pagos a la totalidad del talento humano contratado a través de transferencia bancaria en las cuentas registradas a nombre de cada persona contratada junto con los pagos de seguridad social de cada mes. Se deberá tener como referencia las siguientes tablas:

Nota: Al Talento humano se le pagara los treinta días, normales.

3. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos (manipuladores de alimentos) conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
5. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras,



termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

6. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos (manipuladores de alimentos) se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.
7. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente.
8. Realizar la entrega de víveres en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR, de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en el formato establecido por la entidad y según el plan de remisiones.
9. Realizar la entrega de elementos de aseo para cada establecimiento educativo, soportando en el formato establecido por la entidad y según el plan de remisiones. Se deberá tener en cuenta las cantidades mínimas a entregar de acuerdo con la ficha técnica del contrato, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FIBRA ESPONJA MULTIUSOS DE 7,5 X 12 CM X UNIDAD	Unidad	240,00	\$ 3.577,00	\$ 858.480,00
2	ESPONJILLA ABRASIVA MULTIUSOS CON FIBRA EN ACERO INOXIDABLE X 12 UNIDADES	Unidad	240,00	\$ 18.096,00	\$ 4.343.040,00
3	JABÓN AZUL DE LAVAR X 300 GRAMOS, MARCA TRADICIONAL Y RECONOCIDA	Unidad	432,00	\$ 5.882,00	\$ 2.541.024,00
4	JABÓN PARA ASEO GENERAL BIODEGRADABLE EN POLVO X 1000 GR	Unidad	108,00	\$ 20.185,00	\$ 2.179.980,00
5	TOALLA DE COCINA EN ALGODÓN DE 55CM X 40 CM	Unidad	144,00	\$ 19.452,00	\$ 2.801.088,00
6	GUANTES PLÁSTICOS MULTIUSOS INDUSTRIAL PARA ASEO, CALIBRE 25	Unidad	24,00	\$ 19.800,00	\$ 475.200,00
7	HIPOCLORITO DE SODIO 5,25% LIQUIDO X 1000 ML	Unidad	108,00	\$ 20.562,00	\$ 2.220.696,00
8	ESCOBA GRANDE CON CABO DE MADERA	Unidad	8,00	\$ 23.400,00	\$ 187.200,00
9	TRAPERO DE MICROFIBRA DE ALTO RENDIMIENTO, COLOR BLANCO	Unidad	8,00	\$ 26.249,00	\$ 209.992,00
10	RECOGEDOR DE BASURA, PLÁSTICO X UNIDAD	Unidad	6,00	\$ 20.063,00	\$ 120.378,00
11	CEPILLO DE MANO DE CERDAS DURAS X UNIDAD	Unidad	6,00	\$ 7.325,00	\$ 43.950,00
12	LAVALOZA LIQUIDO NEUTRO INDUSTRIAL X 4 LITROS	Unidad	45,00	\$ 85.465,00	\$ 3.845.925,00
13	JABÓN ANTIBACTERIAL LÍQUIDO PARA DESINFECCIÓN DE MANOS EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACIÓN DEL	Unidad	48,00	\$ 1.653,00	\$ 79.344,00



	PRODUCTO, INOLORO X 300ML				
14	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 30 METROS	Unidad	48	\$ 4.640,00	\$ 222.720,00
15	BOLSA PLÁSTICA BIODEGRADABLE PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, 60 X 84 CM, CALIBRE 1.6, PAQUETE X 50 UNIDADES	Unidad	167	\$ 137.693,00	\$ 22.994.731,00
16	DELANTAL DE VINILO DE GOMA IMPERMEABLE TAMAÑO 80 X 115CM, CALIBRE 22	Unidad	32	\$ 37.848,00	\$ 1.211.136,00
TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.					\$44.334.884,00

10. Realizar la entrega de elementos de dotación para cada dinamizador auxiliar de alimentos (manipuladores de alimentos) de cada establecimiento educativo, soportando en el formato establecido por la entidad y según el plan de remisiones. Se deberá tener en cuenta las cantidades mínimas a entregar de acuerdo con la ficha técnica del contrato, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DOTACIÓN A ENTREGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA DE GORRO DE TELA ANTIFLUIDOS CON ELÁSTICO Y TIRAS PARA AMARRAR EL CABELLO	Caja	24	35.000	840.000
2	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50 UNIDADES	Caja	29	35.738	1.036.402
3	UNIFORME (CAMISA Y PANTALÓN) UNISEX, EN TELA ANTIFLUIDOS, MULTITALLA	Unidad	16	186.463	2.983.408
4	ZAPATO CERRADO CON SUELA ANTIDESLIZANTE, MULTITALLA	Unidad	16	119.869	1.917.904
5	CAJA DE GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES	Caja	15	115.340	1.730.100
6	DELANTAL PETO DE COCINA EN TELA ANTIFLUIDO, UNISEX, SIN BOLSILLO, TAMAÑO: 90 X 70CM	Unidad	24	41.288	990.912
TOTAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.					\$ 9.498.726

11. Realizar la entrega de la leña requerida para la preparación de los alimentos en la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR (sede primaria y sede secundaria – instalaciones IEIJER) soportando en el formato establecido por la entidad y según el plan de remisiones. Se deberá tener en cuenta las cantidades mínimas a entregar de acuerdo con la ficha técnica del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------------------	----------------	-------------



1	LEÑA	175	11.160	\$1.953.000
VALOR TOTAL: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.953.000) MCTE.				\$1.953.000

12. Diligenciar y entregar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran (Formato - Remisión complementos alimentarios, Formato - Reposición de faltantes, Formato - Registro y control diario de asistencia, Formato - Certificado de entrega de raciones en Instituciones Educativas, Formato - Cobertura atendida, Formato - Identificación de la demanda de alimentos, Formato - Seguimiento compras locales, plan de rutas, Formato-Relación los alimentos adquiridos por institución educativa indicando: marca, registro o permiso o notificación sanitaria (según aplique), fecha de fabricación y fecha de vencimiento, Formato solicitud y aprobación de intercambio de alimentos, registros del Plan de saneamiento Básico, soporte de entrega de elementos de aseo y dotación; actas de capacitación, novedades en el talento humano (relación de talento humano contratado, contratos o sus modificaciones, relación de pagos de honorarios y seguridad social).
13. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control, el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran.
14. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena (si aplica), en un tamaño mínimo de 1,3 metros de ancho x 1 metro de alto.
15. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad ración preparada en sitio (olla comunitaria), registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual de los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Alimentos para aprender.
16. Promover al menos una (1) acción de promoción de alimentación saludable en las instituciones educativas Priorizadas, para lo cual se deberá hacer entrega de un informe con registro fotográfico.
17. Garantizar la implementación y cumplimiento de los menús establecidos en el Plan Alimentario Indígena Propio. El complemento alimentario deberá ser igual para todos los titulares de derecho beneficiarios. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú, para esto, el operador debe solicitar por escrito y con anticipación, la autorización del intercambio a la supervisión de la Entidad Territorial Certificada según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa.
18. Informar a la Entidad Territorial, a través de la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, y financiero a través de la entrega de un informe mensual, el cual deberá entregarse los primeros quince (15) días calendario siguientes del mes ejecutado. Adicionalmente, entregar los formatos establecidos en la obligación contractual L, por otra parte, el informe financiero deberá contener el balance financiero, Formato - Informe de ejecución de recursos, soportes de pago al talento humano por transferencia bancaria, soportes de pago de seguridad social.
19. Informar al supervisor del contrato las novedades que afecten la ejecución del contrato (suspensiones, entregas tardías, desabastecimiento de alimentos, factores de fuerza mayor y/o caso fortuito, etc.)
20. Las demás establecidas en los lineamientos técnicos – administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Alimentos para Aprender-UAPA.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación o finalización del plazo de ejecución del objeto contractual. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o el contratista no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del referido plazo.

14. MODALIDAD, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

a. Modalidad y fundamentos normativos.



Licitación pública	Selección abreviada		Mínima cuantía	Concurso de méritos		Directo
	Menor cuantía	Subasta inversa presencial		Precalificación	Abierto	
		X				

De acuerdo con la modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación — Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial —, este se registrá por la normatividad colombiana aplicable, atendiendo a la Constitución Política, artículo 315; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, en especial su artículo 2, numeral 2, literal a), que habilita la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5, que regulan el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial; la Ley 1474 de 2011; y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir y el presupuesto asignado para tal efecto.

b. Justificación

El estudio de precios de mercado, que se realiza una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, el cual se obtiene a través de mecanismos como el análisis de consumos y precios históricos, así como el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

En consecuencia, para garantizar la ejecución del servicio de Alimentación Escolar- PAE, se considera pertinente la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto referido, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$296.593.300) M/CTE.**

15. EL VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN.

a. VALOR ESTIMADO

El valor de la contratación se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$296.593.300) MCTE.**

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código o Rubro	Nº CDP	Fecha DD/MM/AA	Valor	Vigencia
2.3.0.06.02.002.02.06.03	001399	03 de septiembre de 2026	\$296.593.300	31/12/2026

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

a. CAPACIDAD JURÍDICA.

Quienes podrán presentar ofertas serán las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o



adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como quienes conformen consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, y que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El Municipio verificará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente.

En el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Documentos requeridos:

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1.	Fotocopia del documento de identidad.	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2.	Libreta Militar.	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. Este requisito solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino. Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.
3.	Certificado de existencia y representación legal o Matricula mercantil.	1. Si es Persona Natural Nacional, se tendrá como tal el Certificado de Matricula mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación



	vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con renovación de la matrícula vigente y en firme, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar y deberá registrar mínimo TRES (03) de las siguientes Actividades: 5611, 5629, 5621 y 5210. En el caso de que la persona natural, que ejecuta actividades propias de profesiones liberales, no deberá certificar el registro mercantil en razón a la exclusión legal de que trata el artículo 23 del Código de Comercio, razón por la que su capacidad jurídica solo se determinará con la cédula de ciudadanía y el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el RUP. 2. Si es Persona Natural Extranjera, deberá allegar, El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 4. Si es Persona Jurídica Nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos, Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación de la matrícula vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el cual conste que su actividad mercantil registrada este relacionada con la que se pretende contratar y
--	--



		deberá registrar mínimo TRES (03) de las siguientes Actividades: 5611, 5629, 5621 y 5210. El objeto social de la sociedad debe encontrarse relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 5. Si es Persona Jurídica De Origen Extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. 6. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que este proponente plural esté constituido por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal
3.	Acta de autorización del órgano social competente.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4.	Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente



		información: • El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. • El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. • Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones. • Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. • Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. • La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. • Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5.	Garantía de Seriedad de la Oferta.	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Municipio de Mitú y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Mitú NIT: 892.099.233-1
2. Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Municipio de Mitú, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la



		oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6.	Certificación de aportes al régimen de seguridad social.	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.



	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En el evento de presentarse alguna observación al proponente por el no pago de aportes al SGSS, y si tal observación está debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
--	---



7.	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente de no encontrarse al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, y de no tener conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, es casual de rechazo de la propuesta, sin que la entidad incurra en ninguna responsabilidad.
8.	Registro Único Tributario.	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). El certificado del Registro Único Tributario debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, así como deberá comprender actividades acordes al proceso de selección mínimo TRES (03) de las siguientes Actividades: 5611, 5629, 5621 y 5210, relacionado con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento, y en caso de adjudicación del contrato, el Consorcio o Unión temporal deberá aportar el RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
9.	Compromiso anticorrupción.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la suscripción de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
10.	Compromiso de Transparencia.	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11.	Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales.	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de





		2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.
12.	Certificado de antecedentes disciplinarios	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
13.	Certificado de antecedentes judiciales.	El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co , los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable.
14.	Certificado de medidas correctivas.	En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo. Sin desconocer la normatividad anterior, y teniendo en cuenta la poca conectividad en el Municipio de Mitú, se solicita al proponente aportar los certificados expedidos por la Policía Nacional de no poseer antecedentes y medidas correctivas, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta.
15.	Certificado REDAM	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el registro de los deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/)
16.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018)	El proponente deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual.
17.	Certificación donde se acredite si cuenta con personal discapacitado y condición de MPYME. (Si Aplica)	Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación en el numeral 3 del Decreto 1860 de 2021, El proponente acreditará las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el





		diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. Por su parte el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del Decreto 1860 de 2021 señala que se deberán cumplir con los siguientes requisitos para la Acreditación de MIPYMES: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
18.	Paz y salvo de Industria y comercio expedido por la Alcaldía Municipal Y/o Documento equivalente.	
19.	Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia.	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción,



con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Municipio llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

En el Certificado de Registro Único de Proponentes, el proponente debe reportar las siguientes actividades de Clasificación de bienes y servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS
50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS
50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS



50 40 65 00	TOMATES
50 42 18 00	FRÍJOLE SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS

Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

17. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de **Dos (02) Contratos** ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes lo cual equivale a **169,39** cuyo objeto o actividad de cada contrato esté relacionado con el objeto contractual (Prestación de servicio del programa de alimentación escolar PAE), adicionalmente, deberá demostrar que cada uno de los contratos acredite la entrega de raciones de comida servida y acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación, respectiva de la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados cada uno debe acreditar mínimo **nueve (09) de los siguientes códigos UNSPSC:**

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00	QUESO
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 11 00	CEREALES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS



50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS
50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS
50 40 65 00	TOMATES
50 42 18 00	FRÍJOLE SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS

Fórmula:

1. Que cada contrato relacionado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes lo cual equivale a **(169,39)**.
2. Que el contrato relacionado se encuentre terminado y liquidado al cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando la experiencia esté acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.





5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.
8. Si en la ejecución del contrato se actuó en calidad de Subcontratista o Dependiente del titular del contrato, debe contar la refrendación de la entidad o empresa contratante; en caso contrario la certificación no será valorada por la entidad convocante.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

18. REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

Además de cumplir con los requisitos exigidos para la evaluación técnica, al momento de la presentación de la oferta la administración solicita que los posibles oferentes anexen una carta de compromiso firmada por la persona presentada en la que se indique el Numero y el objeto del proceso al que se postula para el recurso humano y condiciones técnicas adicionales.

i. RECURSO HUMANO

Recurso Humano.

Se relaciona el perfil del recurso humano necesario para la ejecución del proyecto, sin embargo, el oferente solamente deberá entregar en la semana de alistamiento la documentación así,

1. COORDINADOR GENERAL: El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas, Ingeniería Industrial; o profesiones afines, con los siguientes soportes:

1. Hoja de vida y certificación de estudios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Copia de la Tarjeta profesional
4. Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
5. Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética SI APLICA
6. Antecedentes Fiscales
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de Antecedentes judiciales
9. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
10. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
11. Registro Único Tributario
12. Definición de situación militar SI APLICA.
13. Compromiso anticorrupción
14. Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución

2. INGENIERO (A) DE ALIMENTOS O NUTRICIONISTA:

Profesional en Ingeniería de Alimentos o Profesional en Nutrición y Dietética con:

1. Hoja de vida y certificación de estudios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Copia de la Tarjeta profesional





4. Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
5. Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética.
6. Antecedentes Fiscales
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de Antecedentes judiciales
9. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
10. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
11. Registro Único Tributario
12. Definición de situación militar SI APLICA.
13. Compromiso anticorrupción
14. Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional (SI APLICA). Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

3. APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA FORMACIÓN TÉCNICA Y MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y CONTAR CON:

1. Hoja de vida y certificación de estudios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Antecedentes Fiscales
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes judiciales
6. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
7. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
8. Registro Único Tributario
9. Definición de situación militar SI APLICA.
10. Compromiso anticorrupción

Experiencia certificada como apoyo administrativo de mínimo un año. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

4. COORDINADOR LOGÍSTICO: DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA FORMACIÓN TÉCNICA Y MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y CONTAR CON:

1. Hoja de vida y certificación de estudios.
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Antecedentes Fiscales
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes judiciales
6. Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
7. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
8. Registro Único Tributario
9. Definición de situación militar SI APLICA.
10. Compromiso anticorrupción
11. Experiencia certificada de mínimo de seis meses Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato.





19. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Bodega de almacenamiento	El operador debe contar con un espacio de bodega para realizar el almacenaje que cumpla con las normas higiénico -sanitarias establecidas en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adiciones bodega o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano. Con un área no inferior a 20 metros cuadrados Además de contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente donde se encuentre el inmueble, con concepto higiénico sanitario FAVORABLE vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato. Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la dirección de salud ambiental de la secretaria local de salud. Si el Municipio lo considera necesario realizara visita técnica de la bodega en el proceso selección que se adelanta previo cumplimiento de la normatividad vigente, por parte de la autoridad Sanitaria. En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes.
Logística de transporte terrestre	El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con la logística necesaria para garantizar transporte de carga y terrestre en las rutas de entrega de los bienes a suministrar en el Municipio. En caso de que el proponente no sea el propietario de la empresa de transporte, podrá acreditar este requisito allegando una certificación de disponibilidad de la logística (vehículos, lanchas y aeronaves) suscrita por el dueño o representante legal de dicha empresa. En todo caso la empresa de transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales para su operación, pólizas y seguros de operación. (Deberá cumplir con la habilitación respectiva otorgada por el Ministerio de Transporte, los vehículos, lanchas y aeronaves deberán estar asegurados y contar con las revisiones técnico mecánicas respetivas) El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. Teniendo en cuenta en otros aspectos lo siguiente: Los complementos alimentarios deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavados y desinfectados, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes. El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos. El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frio para los productos que lo requieran. Entrega De Complementos Alimentarios A Los Titulares De Derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas por los productos hasta su consumo.
Personal manipulador de alimentos	El proponente deberá allegar con su propuesta un documento en el cual se compromete a garantizar que todo el personal que realizará la preparación y entrega de los alimentos contará con la certificación en manipulación de alimentos, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
Personal administrativo	El proponente deberá allegar con su propuesta, un documento en el cual se compromete a garantizar todo el personal administrativo que se requiera para garantizar el desarrollo del objeto del contrato.
Plan de saneamiento	Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas





	que la modifiquen, sustituyan o deroguen, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de Limpieza y Desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias que se utilicen, indicando las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y la periodicidad de las actividades. Debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, así como el diseño e implementación de formatos de registro diario, para las actividades que deben realizar los manipuladores de alimentos, los cuales deben incluir la siguiente información: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado. - Programa de Desechos Sólidos: Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. - Programa de Control de Plagas: Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo. En caso de realizarse fumigación en instalaciones, ésta debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia del registro sanitario de la empresa que realizó el control de plagas. Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. Para el caso de los comedores escolares, la obligación del operador será implementar todas las acciones de tipo preventivo para el control integrado de plagas y a su vez deberá articularse con la institución educativa para que ésta última tome las medidas correctivas al respecto. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua: • Documentar las estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso de que el comedor escolar no cuente con agua potable. • Relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua. • Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos. • Dar cumplimiento a la Ley 2232 del 2022 Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. • Adoptar plásticos biodegradables en condiciones naturales, en cumplimiento con la Ley 2232 de 2022, evitando sanciones y contribuyendo a la reducción de la contaminación por plásticos.
Plan de	Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el



capacitación y/o actualización	momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
Plan de rutas, periodicidad y días de entrega	(Modelo Operativo) de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar que opere bajo la modalidad preparada en sitio; así mismo, debe entregarse la información consolidada indicando las instituciones educativas que se atenderán bajo cada una de las modalidades establecidas: modalidad preparada en sitio y modalidad industrializada, de acuerdo con los cupos adjudicados en cada una de éstas.

20. ASPECTOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes se efectuará con base en la información financiera vigente y en firme, registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En consecuencia, y de conformidad con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mismo decreto, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CRITERIO HABILITADOR
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 3,67
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,46
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 5,62

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el método de PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la cual se aplicará así,

(iii) indicador= ($\sum$ componente 1 del indicador X porcentaje de participación)
($\sum$ componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

21. ASPECTOS ORGANIZACIONALES (CAPACIDAD ORGANIZACIONAL).

De conformidad con lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices organizacionales:



Ítem	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si se presentan propuestas en la modalidad de unión temporal o consorcio, el cálculo de los indicadores se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores; es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{\sum_{i=1}^n (\text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Subasta inversa Presencial.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología prevista en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la valoración de cada riesgo identificado se obtiene de la suma de su calificación de probabilidad (escala de 1 a 5: Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi cierto) y su calificación de impacto (escala de 1 a 5: Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico), para un resultado entre 2 y 10 puntos. De acuerdo con dicho resultado, el riesgo se clasifica en las siguientes categorías: de 2 a 4 puntos, Riesgo bajo; 5 puntos, Riesgo medio; 6 o 7 puntos, Riesgo alto; y de 8 a 10 puntos, Riesgo extremo.

La siguiente matriz identifica los riesgos que la entidad ha valorado que pueden estar asociados con el proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores por el contratista en la elaboración	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Proponentes	Revisión de las ofertas presentadas contratando los precios del mercado	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité técnico evaluador	En la evaluación de las ofertas	En la evaluación de las ofertas	Verificar los precios de las ofertas con el análisis de costos de mercado efectuado	Mensual





2		3		4		5	
GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
CONTRATACION		CONTRATACION		CONTRATACION		CONTRATACION	
OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	OPERACIONAL	Ruptura del equilibrio económico del contrato por teoría de la impresión	OPERACIONAL	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana que tenga impacto en la ejecución del contrato	OPERACIONAL	Eventos de orden público que impidan ejecutar el objeto contractual
	Problemas administrativos		Prejuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por los desastres naturales		Prejuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por desastres naturales		Prejuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas
	1	1	2	1	1	1	1
	2	3	3	2	2	2	2
	3	4	5	3	3	3	3
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Proponente	Contratista - Supervisor	Contratista	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor
	Supervisión permanente y eficiente	Supervisión permanente y eficiente	Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	Coordinar con las autoridades competentes el acompañamiento o verificación de las condiciones	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual
	1	1	2	1	1	1	1
	1	2	2	2	2	2	2
	2	3	4	3	3	3	3
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	No	Si	si	Si	Si	Si	Si
	Entidad	Supervisor	Contratista - supervisor	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor	Contratista - Supervisor
	Revisión de actas e informes de ejecución	Revisión de ejecución	Seguimiento a la información recaudada	Seguimiento a la información aportada por las autoridades	Creación de Backup de la información sobre la ejecución del contrato	Creación de Backup de la información sobre la ejecución del contrato	Creación de Backup de la información sobre la ejecución del contrato
	Mensual	Planeación contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Semanal	Semanal	Semanal
	Revisar los documentos presentados	Informe mensual	Revisión de la información de autoridades	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden público	Revisar la información sobre la ejecución del contrato	Revisar la información sobre la ejecución del contrato	Revisar la información sobre la ejecución del contrato
	Mensual	Mensual en los informes presentados	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	semanal	semanal	semanal





6			7		
Especifico			Especifico		
Externo			Interno		
Ejecución			Ejecución		
Riesgos Operacionales			Riesgos operacionales		
Interrupción temporal o total de la prestación del servicio de alimentación escolar durante la ejecución del contrato.	Baja calidad de servicio y acompañamiento a la población objetivo		Incumplimiento del pago de las prestaciones sociales por Ley al personal vinculado en cumplimiento de las actividades a desarrollar		Incumplimiento de garantías en la ejecución del contrato.
	Incremento de PQR's por parte de la ciudadanía en cumplimiento de las acciones que adelanta la Entidad con la población del municipio de Mitú		Reclamaciones en contra de la entidad por incumplimiento de garantías		Inoperatividad de los proyectos en el municipio de Mitú
	3		4		3
	2		2		3
Suspensión o no entrega oportuna de las raciones alimentarias a los beneficiarios, afectando la continuidad y adecuada prestación del PAE.	5		6		6
	Riesgo Medio		Riesgo Alto		Riesgo Alto
	Contratista.		Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal
	Realizar seguimiento o permanente a la prestación del servicio, garantizando la disponibilidad de alimentos, personal, transporte y demás recursos necesarios para evitar interrupciones y adoptar medidas correctivas de manera oportuna		Realizar revisión detallada a los informes de cumplimiento del contratista		Hacer seguimiento o al proceso de contratación y ejecución del proyecto
1		1	1		1
2		2	2		2
3		3	3		3
Riesgo Bajo		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo		Riesgo Bajo
Si		Si	Si		Si
Contratista/Supervisor		Contratista	Entidad Estatal		Entidad Estatal
Inicio de la etapa de ejecución		etapa de ejecución	Inicio de la etapa de ejecución		Inicio de la etapa de ejecución
Fin del contrato		Fin del contrato	Fin del contrato		Fin del contrato
Verificación diaria de la prestación del servicio y revisión de los soportes de entrega de las raciones alimentarias		Garantizar el cumplimiento de actividades del proyecto	Garantizar el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista		Realizar seguimiento y acompañamiento o al proceso de ejecución
Diario		Intermedio	Intermedio		Intermedio





BUEN Y CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO: Equivalente al 100 % del valor girado a título de Anticipo, hasta la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA: Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. Las pólizas deben venir en original.
6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros.

Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

24. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Los Acuerdos Comerciales constituyen instrumentos jurídicos internacionales que establecen compromisos en materia de contratación pública, entre ellos el principio de trato nacional y demás obligaciones aplicables a las entidades estatales cuando un proceso de contratación se encuentre comprendido dentro de su ámbito de cobertura.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar sus procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables. Para determinar su aplicación se deben analizar, entre otros aspectos, la entidad estatal cubierta, el valor del proceso frente al umbral correspondiente y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

Para el presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$296.593.300), se realizó la verificación de los Acuerdos Comerciales vigentes y de los umbrales aplicables para la vigencia correspondiente.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Mitú es una entidad territorial, para efectos de los Acuerdos Comerciales corresponde verificar, como regla general, la cobertura de las entidades del nivel subcentral. Colombia Compra Eficiente señala que, en términos generales, las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Así mismo, se tomaron como referencia los valores de los umbrales de contratación pública correspondientes a las vigencias 2026–2027, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el presente proceso se obtiene el siguiente análisis:



ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR UMBRAL AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
Alianza del Pacífico	Sí	No	No	No
Canadá	No aplica para nivel subcentral	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
México	Sí	No	No	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No*	No	No
Triángulo Norte	Según cobertura del Acuerdo	No se determina por umbral	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

Para Israel, el umbral debe convertirse a pesos colombianos utilizando la TRM y el valor del DEG conforme a la metodología establecida para el Acuerdo, tomando como referencia el día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

25. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LA ENTIDAD.

La Entidad, para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgos, de conformidad con las condiciones y características propias del servicio que se pretende contratar

26. ANEXOS.

Forman parte integral de este documento, la siguiente información documental:

1. Certificación banco de proyecto
2. Solicitud de CDP
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Matriz de riesgos
5. Análisis del sector.
6. Aplicabilidad de acuerdos marcos de precios – AMP.
- 7.





27. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante estará a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MITÚ, quien deberá verificar que la ejecución contractual se desarrolle de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones, alcances y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso y del contrato.

La supervisión deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y ejerciendo las funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la Entidad.

Lo anterior no releva al contratista de la responsabilidad que le corresponde por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio prestado y la correcta ejecución del objeto contratado.

28. APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS-AMP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, durante la etapa de planeación del proceso de contratación la Entidad Estatal debe verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda que puedan resultar aplicables para satisfacer la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Mitú – Vaupés, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal, realizó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si existe un instrumento vigente que permita atender la necesidad relacionada con la prestación del servicio de alimentación escolar objeto del presente proceso.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificó el proceso CCENEG-098-01-2026, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, denominado “Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”. De acuerdo con la información oficial publicada, el día tres (3) de septiembre de 2026, Colombia Compra Eficiente dispuso la suspensión temporal del proceso por un término máximo de treinta (30) días, en atención a la recomendación preventiva formulada por la Procuraduría General de la Nación en el marco de la vigilancia preventiva adelantada sobre el proceso. En consecuencia, a la fecha de consulta, 14 de septiembre de 2026, dicho proceso se encuentra suspendido y no constituye un Acuerdo Marco de Precios vigente y disponible para la colocación de órdenes de compra.

Así mismo, se identificó el antecedente del instrumento de agregación de demanda “Suministro de alimentos PAE IV”, asociado al proceso CCENEG-071-01-2022. Sin embargo, dicho instrumento no constituye, para la fecha de elaboración del presente análisis, un mecanismo vigente y disponible que permita estructurar la contratación integral requerida por el Municipio de Mitú para la vigencia objeto del presente proceso.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio comprende la prestación del servicio de alimentación escolar bajo las condiciones técnicas, nutricionales, administrativas, operativas y logísticas definidas para la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio y los establecimientos educativos objeto de atención.

En consecuencia, una vez realizada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, se determina que a la fecha de elaboración del presente Análisis del Sector no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y disponible que permita atender integralmente la necesidad objeto del presente proceso.

Por lo anterior, y sin perjuicio de la obligación de realizar las verificaciones correspondientes hasta el momento de publicación y





República de Colombia
Alcaldía de Mitú

Nit: 892099233-1

EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

desarrollo del proceso contractual, la Entidad continuará con la estructuración del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, de conformidad con la normativa vigente y con las características técnicas y económicas del objeto a contratar.

Diana Romero
DIANA PATRICIA ROMERO PEÑA
Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal

Actuación	Nombre del funcionario	Cargo	Vbo
Proyectó:	Julieth Tatiana Hernández S.	Apoyo Jurídico SECTM	<i>Julieth</i>
Revisó y Aprobó:	Diana Patricia Romero Peña	Sec. Educación, Cultura y Turismo Municipal	<i>Diana R</i>